



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000255-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 SEP 2014

### VISTO:

La Carta N° 072-2014-CST., recepcionada el 22 de Agosto del 2014, Informe N° 755-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 26 de Agosto del 2014, Informe N° 961-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Setiembre del 2014, y proveído de fecha 03 de Setiembre del 2014; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 1'376,457.66 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0145-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de Mayo del 2014, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD por SESENTA DIAS CALENDARIOS para la culminación de la Obra: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"**, fijándose la nueva de termino de la obra para el 08 de Junio del 2014.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0189-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Julio del 2014, se FORMALIZO la PARALIZACION Temporal del Plazo de ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERNARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", a partir del 16 de Mayo del 2014, hasta que se levante la medida presupuestal dispuesta por la Contraloría General de la República, precisando que el Reinicio lo autorizará la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante Anotación en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante anotación del cuaderno de Obra N° 147 de fecha 01 de Agosto del 2014, el Inspector autoriza al Contratista Reiniciar los trabajos en la obra al haberse culminado la causal que motivó la paralización de obra ya que la entidad canceló el monto correspondiente a la valorización de la obra N° 04 y el Contratista dispone de recursos para continuar con la obra. En tal sentido la nueva fecha de culminación de obra es el 24 de Agosto del 2014.

Que, mediante Carta N° 072-2014-CST., recepcionada el 22 de Agosto del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ, la Ampliación de Plazo N° 02, por



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000255 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 SEP 2014

SESENTA (60) días naturales para la culminación de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", sustentando su pedido en el hecho de que según la cotización N° 00117386-0414 de fecha 14 de Agosto del 2014 emitida por el proveedor Manufactura Médica y Ortopedia S.A.C., el tiempo que demora la importación de los equipos solicitados es de 60 a 80 días desde la emisión de la orden de compra. Asimismo considera como otra causal de ampliación de plazo el hecho de que hasta la fecha la Entidad no ha emitido acto resolutorio respecto a la aprobación del adicional de obra N° 01, presentado mediante Carta N° 015-2014-CST de fecha 08 de Abril del 2014.

Que, mediante Informe N° 755-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 26 de Agosto del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero JOSSET CARRASCO PEREZ, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego del análisis respectivo ha determinado la procedencia de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Contratista por 60 días calendarios para la culminación de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", por la causal establecida en el numeral 1) del Art. 200 del Reglamento: ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, por lo que recomienda a la Entidad aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Contratista SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES; siendo la nueva fecha del plazo de ejecución de obra el 23 de Octubre del 2014.

Que, mediante Informe N° 961-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Setiembre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia opina que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por SESENTA (60) días naturales, generados por la demora en la Aprobación del presupuesto adicional N° 01; pues la Entidad tuvo plazo para emitir la resolución sobre la Prestación Adicional hasta el 30 de Abril del 2014, con la debida sustentación normada (adjuntando las copias del cuaderno de obra), en las que deja constancia de la causal de la presente Ampliación de Plazo. El mismo que se computará del 25 de Agosto al 23 de Octubre del 2014.

Que, mediante proveído de fecha 03 de Setiembre del 2014, inserto al reverso del Informe N° 961-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "**Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.**"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000255 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 SEP 2014

*El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.*

*De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."*

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201º del mismo dispositivo legal, se concluye que es **PROCEDENTE**, Aprobar la Ampliación de Plazo Nº 02, por SESENTA (60) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, para la culminación de la Obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**"; plazo comprendido entre el 25 de Agosto al 23 de Octubre del 2014; siendo el término del plazo contractual el 23 de Octubre del 2014, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre Autorización de visación de Resoluciones Gerenciales Regionales al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 02, por SESENTA (60) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, mediante Carta Nº 072-2014-MPS, de fecha 22 de Agosto del 2014, por la causal de demora en la Aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**"; plazo comprendido del 25 de Agosto al 23 de Octubre del 2014; siendo el término del plazo contractual el 23 de Octubre del 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 022-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, sobre Ampliación de Plazo Nº 02, correspondiente a la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**", conforme a lo resuelto en el Artículo Primero de la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. N. ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000255-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 SEP 2014

presente resolución; sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, debiendo ser suscrita por las partes contratantes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente

resolución al Representante Legal del **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, al Ingeniero Yosset Carrasco Perez, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*[Handwritten signature]*

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

